



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00097273- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2023-128-E-UNC-DEC#FP que autoriza la realización del *V Congreso Internacional de Psicología y VIII Congreso Nacional de Psicología: CIENCIA Y PROFESIÓN* en el año 2023; y

CONSIDERANDO

Que la RD-2023-792-E-UNC-DEC#FP establece los aranceles del evento;

Que el Comité Organizador del *V Congreso Internacional de Psicología y VIII Congreso Nacional de Psicología: CIENCIA Y PROFESIÓN* propone que los Ayudantes Alumnos/as, Adscriptos/as, Colaboradores/as estudiantes y Colaboradores/as egresados/as de seminarios/materias electivas no permanentes de las carreras de la Facultad de Psicología de la UNC que presenten trabajos en el Congreso sean beneficiarios de becas que cubran el monto total del arancel de inscripción al mismo;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer beca del cien por ciento del arancel de inscripción al *V Congreso Internacional de Psicología y VIII Congreso Nacional de Psicología: CIENCIA Y PROFESIÓN* para Ayudantes Alumnos/as, Adscriptos/as, Colaboradores/as estudiantes y Colaboradores/as egresados/as de seminarios/materias electivas no permanentes de las carreras de la Facultad de Psicología de la UNC que presenten trabajos en el Congreso, previa constatación correspondiente.

Artículo 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

